



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

234/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la localización de siete antenas de la Firma Ushuaia Visión S.A. en el predio identificado según catastro como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L, conforme a la documentación que obra en Expediente DU 10202/2013 del registro de la Dirección de Urbanismo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VI.2.1.2. Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase - Locales que no sean de vivienda permanente, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a los contenedores que serán utilizados como oficinas, a instalarse en el predio identificado según catastro como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L, de acuerdo al plano de obra nueva que consta en foja 29 del Expediente DU 10202/2013 del registro de la Dirección de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4635-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. U.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6370-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la localización de siete antenas de la firma Ushuaia Visión S.A., en el predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L., conforme a la documentación que obra en expediente DU-10202/2013 del Registro de la Dirección de Urbanismo; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.1.2. Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase – locales que nos sean de vivienda permanente, del Código de Planeamiento Urbano, a los contenedores que serán utilizados como oficinas, a instalarse en el predio antes mencionado, de acuerdo al plano de obra nueva que consta en fs. 29 del expediente citado.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4635 - , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la localización de siete antenas de la firma Ushuaia Visión S.A., en el predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L., conforme a la documentación que obra en expediente DU-10202/2013 del Registro de la Dirección de Urbanismo; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.1.2. Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase – locales que nos sean de vivienda permanente, del Código de Planeamiento Urbano, a los contenedores que serán utilizados como oficinas, a instalarse en el predio antes mencionado, de acuerdo al plano de obra nueva que consta en fs. 29 del expediente citado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1268 /2014  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

am.  
Al

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C., S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia